

DECRETO N° 316. /

CHIGUAYANTE, 17 FEB 2014

VISTOS:

Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N° 1.298 de fecha 22 Julio del 2011; Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06 Agosto del 2013; que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 20 de fecha 29 de Enero del 2014; Programa "5ta Convención Malabares y Arte Callejero 2014", Orden de Pedido Interno N° 5267 de fecha 07 de Febrero de 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la Adquisición de Artículos de Implementación; cotizaciones recibidas y la seleccionada correspondiente al proveedor **DISTRIBUIDORA ALEJANDRA DEL ROSARIO SOLAR RIVERA E.I.R.L. Rut. 76.331.918-0**, quien ofrece lo solicitado dentro del monto disponible, con disponibilidad para el día requerido y con una propuesta que satisface los intereses municipales; el artículo 8 de la 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la Adquisición de Artículos de Implementación, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley 19.886 y el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátase la Adquisición de Artículos de Implementación, al proveedor **DISTRIBUIDORA ALEJANDRA DEL ROSARIO SOLAR RIVERA E.I.R.L. Rut. 76.331.918-0**, por un monto total de \$250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos) IVA incluido, correspondiente a la Orden de pedido interno N° 5267 de fecha 07 de Febrero de 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la Adquisición de Artículos de Implementación, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 22.04.999.001, Materiales de Uso y Consumo.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

Por orden del Sr. Alcalde:



SSV/JWB/RFC/MMT/imm.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Área Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 17 FEB 2014 HORA... 17:00
PROCEDENCIA... Jurídica
FIRMA... [Firma]